



SANTA CRUZ, Mayo 20 de 2015.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las consagradas en el Art. 23° letra a), Art. 56° y siguientes;
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, en su Art. 10° N° 7 letra a);
3. Decreto Exento N° 335/2015 que autoriza contratación de servicios de doña Catherine Cabello Cornejo.
4. Memorándum de fecha 13 de febrero de 2015, del Director Comunal de Educación, que solicita aumento de obra en proyecto ejecutado en el Instituto Politécnico de Santa Cruz;
5. Acta de inspección de JUNAEB de fecha 30 de abril de 2015, hecha a la cocina, bodega de alimentos y baños de manipuladoras del Instituto Politécnico de Santa Cruz;
6. Presupuesto itemizado de proyecto elaborado por profesionales encargados de la Mantenición de la Infraestructura DAEM para Cocina Instituto Politécnico de Santa Cruz;
7. Informe de ejecución de obras y justificación de las partidas adicionales a proyecto original;
8. Certificado N° 747 que acreditan disponibilidad presupuestaria, de las cuentas Fondos FAGEM 2014, por un monto de **\$ 8.399.913.-**

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su Artículo 10 N° 7**: "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse

indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 U.T.M."

2. Las obligaciones que impone la Ley al sostenedor de los Colegios Municipales de la Comuna, destacando la obligación de cumplir con los convenios suscritos con otras entidades públicas;
3. La necesidad de implementar y ampliar el Plan de Alimentación Escolar, P.A.E 2015, en el Instituto Politécnico de Santa Cruz, que beneficia a 500 alumnos aproximadamente, lo que representa un 40% de su matrícula anual, siendo necesario para ello la culminación del proyecto cocina, bodega, baño y dependencias de servicio para manipuladoras, debiendo cumplir estas tanto con las normas de higiene de JUNAEB como las normas de condiciones mínimas de trabajo;
4. Que el informe del encargado de Infraestructura DAEM, es claro en detallar la necesidad de ejecutar partidas adicionales al proyecto original, siendo además, preciso en señalar que dichas partidas adicionales se deben en parte, a que el proyecto original debió ser implementado de forma tal, que una revisión profunda del mismo, no habría permitido cumplir con el objetivo por el cual se elaboró debido a la proximidad de la fecha de inicio del año escolar. Que a mayor abundamiento, consta que las modificaciones son fruto de una colaboración de las tres entidades involucradas (sostenedor, Dirección del Establecimiento y JUNAEB) para lograr mantener el Programa de Alimentación Escolar y ampliarlo notablemente.

Se evidencia además, que dichas partidas adicionales, han sido rigurosamente identificadas y valorizadas por la persona a cargo de la obra, quien ha hecho un debido seguimiento de la misma y ha logrado la implementación del programa de alimentación escolar, lo que entrega certeza de su ejecución.

5. La existencia de servicio contratado por decreto exento N° 335/2015;
6. Que existe la disponibilidad financiera para ejecutar dicho proyecto;

DECRETO EXENTO N° 1059.-

1.- AUTORÍCESE, Trato Directo con Doña **CATHERINE CABELLO CORNEJO**, cédula nacional de identidad número **13.202.843-5**, Contratista, domiciliada en Ismael Valdés número 256, Comuna de Santa Cruz, por un

monto de **ocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos trece pesos (\$ 8.399.913.-), IVA incluido**, para la ejecución de obra en cocina de Instituto Politécnico de Santa Cruz, conforme a itemizado y presupuesto que complementan el presente decreto, fundado en lo establecido por el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su Artículo 10 N° 7 letra a).**-

2.- PÁGUESE, conforme a recepción definitiva de la obra;

3.- DESÍGNESE, como I.T.O a Don José González Retamal, quien deberá supervisar la obra en forma continua y permanente, hasta su recepción definitiva.-

4.- IMPÚTESE, el cargo que demande la aplicación del presente Decreto al ítem 215.31.02.999.079.004.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.:

Distribución:

- Alcaldía	(01)
- DAEM	(03)
- Archivo	(01)